

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 10 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,887

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 303
(De 2 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A." ... PÁG. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 318
(De 2 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE EXCEPTÚA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) DEL TRÁMITE DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVIL Nº A-77637, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995" PÁG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 329
(De 2 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO A TRAVES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO INTERNACIONAL (AID)" PÁG. 4

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 478A
(De 19 de septiembre de 1995)

"SE CORRIGE, ADICIONA Y ACLARA EL DECRETO EJECUTIVO 476 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1995" PÁG. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO Nº 86
(Del 13 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA MANUEL ELEUTERIO MELO VILLAR, PARA GALARDONAR A EL EXTENSIONISTA DESTACADO" PÁG. 6

DECRETO EJECUTIVO Nº 86A
(Del 21 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA GERMAN DE LEON, PARA RECONOCER AL INVESTIGADOR DESTACADO" PÁG. 7

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA Nº 14-16
(De 18 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION DE LA ENTIDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA POR ACCIONES DENOMINADAS "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA. S.A." PÁG. 8

MICROFILMADO

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 303
(De 2 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00. más porte aéreo
Un año en el exterior. B/. 36.00. más porte aéreo
Todo pago adelantado.

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA SONA - GUARUMAL - EL TIGRE DE SAN LORENZO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, por un monto de B/. 2,714,143.05.

ARTICULO 29: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 318
(De 2 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE EXCEPTÚA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL TRÁMITE DE LICITACION PÚBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A., LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVIL N° A-77637, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mantenía contratada por un año con la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., la Póliza de Seguro de Automóvil NQA-77637.

Que mediante la Solicitud de Compra NQ107880, la Sección de Seguros de la Dirección Ejecutiva de Administración de Recursos, solicitó la Renovación de dicha póliza, por el período comprendido del 31 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995.

Que el Decreto Ejecutivo NQ358 de 29 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta la contratación de las Pólizas de Seguros en el Sector Público, en su artículo Noveno dispone que: "Las pólizas de seguro de riesgos no especiales se contratarán de manera directa por la vía de la excepción, siempre y cuando exista una tarifa igual para todo el sector público aprobada por el Consejo Técnico de Seguros."

Que la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. mantuvo las mismas tarifas y condiciones de la Póliza expirante y en consecuencia, procedió a la Renovación de la Póliza NQA-77637 por el monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.238,392.58).

Que toda vez que el trámite de excepción de Licitación Pública es potestad del Consejo de Gabinete, el Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante Resuelto NQ479-95 de 2 de agosto de 1995, resolvió solicitar ante este organismo, la excepción del trámite de Licitación Pública y en consecuencia, la autorización para Contratar Directamente con la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., la Renovación de la Póliza de Seguro de Automóvil NQA-77637, por el período comprendido del 31 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.238,392.58).

Que el Artículo 58 numeral 8º, del Código Fiscal, tal como fue modificado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete NQ45 de 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria la Licitación Pública en los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que así lo autoricen las autoridades competentes, que en este caso lo representa este Consejo de Gabinete.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del trámite de Licitación Pública y en consecuencia, autorizarlo a Contratar Directamente con la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., la Renovación de la Póliza de Seguro de Automóvil NQA-77637, por el período comprendido del 31 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995, por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.238,392.58).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Séptimo del Decreto Ejecutivo NQ358 de 29 de agosto de 1994, la Circular de la Contraloría General de la República NQ63-D.C.-D-94 de 16 de agosto de 1994, y el numeral 8º del artículo 58 del Código Fiscal, conforme fue modificado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete NQ45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 329

(De 2 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE DONACION ENTRE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ACTUANDO A TRAVES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO INTERNACIONAL (AID)"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el 7 de agosto de 1995, la República de Panamá y Los Estados Unidos de América, firmaron el Convenio de Donación No.525-0324, para el Proyecto de Desarrollo Municipal, cuya celebración fue autorizada mediante Resolución de Gabinete No.238 de 26 de julio de 1995.

Que se requiere como una de las condiciones previas para el desembolso inicial, una opinión legal que señale que dicho Convenio ha sido debidamente autorizado y ratificado por el Donatario.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ratificar la celebración y firma del Convenio de Donación No.525-0324, por parte del señor Ministro de Planificación y Política Económica, en representación de la República de Panamá, y por el Director de USAID/Panamá, en representación de Los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 478A
(De 19 de septiembre de 1995)

EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 476 de fecha 7 de septiembre de 1995, el Organó Ejecutivo decretó indulto a favor de un número plural de ciudadanos panameños cuyos nombres, en algunos casos, aparecen transcritos de manera incompleta o con ciertos errores, causando consecuentemente dificultad en la correcta identificación de los beneficiados.

Que en mérito de lo anterior, el Despacho Presidencial procedió a dictar el Decreto Ejecutivo No. 478 de 19 de septiembre del año en curso, con la intención de corregir y aclarar los nombres de algunos indultados.

Que el nombre GASPAS SUAREZ no fue objeto de corrección en el Decreto mencionado, razón por la cual se estima necesario proceder a su aclaración.

DECRETA:

ARTICULO 1: Se corrige, adiciona y aclara el Decreto Ejecutivo No. 476 de 7 de septiembre de 1995, corregido y aclarado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 19 de septiembre de 1995, en cuanto al nombre de los ciudadanos GASPAS SUAREZ, que corresponde a los siguientes indultados:

GASPAS ELOY SUAREZ SIERRA

LUIS GASPAS SUAREZ SIERRA

ARTICULO 2: No podrá establecerse ni proseguirse acción penal contra las personas nombradas, en relación con los delitos y causas de este Decreto.

ARTICULO 3: Este Indulto extingue la acción penal y la pena, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Código Penal.

ARTICULO 4: El presente Decreto rige a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Encargado de la Presidencia de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia a.i.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 86
(Del 13 de septiembre de 1995)
"POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA MANUEL ELEUTERIO MELO VILLAR, PARA
GALARDONAR A EL EXTENSIONISTA DESTACADO"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **MANUEL ELEUTERIO MELO VILLAR** fué uno de los primeros profesionales nacionales de las ciencias agropecuarias y ocupó distinguidos cargos públicos e hizo aportes pioneros significativos para el efectivo desarrollo de las actividades agropecuarias.

Que este profesional, como empresario fué el iniciador de una de las mayores y más modernas empresas agroindustriales de Panamá; fundador de la primera Sociedad Agrícola de Panamá; fundador y socio vitalicio de la Sociedad Agronómica de Panamá, además de fundador de la Sociedad Bolivariana de Panamá.

Que Manuel E. Melo Villar en su cargo de Jefe de Agricultura de la Secretaría de Educación y Agricultura, participó en la consecución de los fondos para la compra de la finca de lo que es hoy el Instituto Nacional de Agricultura "Dr. Augusto Samuel Boyd".

Que es deber del Ministerio de Desarrollo Agropecuario destacar la labor de las personas que hayan realizado aportes importantes en el Sector agropecuario, que se hayan reflejado en el bienestar de la colectividad.

Que al destacar los méritos de las personas, se realiza un acto de justicia, que sirve de estímulo y de inspiración para que los restantes miembros de la sociedad, emprendan esfuerzos similares y emulen sus virtudes.

Que una de las formas de promover los objetivos anteriores, es mediante la creación de Medallas al Mérito, con el nombre de personas que han sobresalido en diversas actividades del sector.

Que con estas medallas se premian a aquellas personas que con su esfuerzo y dedicación, contribuyan al mejoramiento del Sector Agropecuario.

Que la Transferencia de Tecnología, a través de la Extensión, Asistencia Técnica y Asesoría Agropecuaria, es un elemento básico de transformación y agente de cambio, para el desarrollo social y económico de los productores y sus familias en el Sector Agropecuario

DECRETA:

PRIMERO: Créase la medalla **MANUEL ELEUTERIO MELO VILLAR**, que será otorgada a aquellas personas que con su esfuerzo honesto y probada capacidad se destaquen por su contribución sobresaliente en el campo de la Transferencia de Tecnología Agropecuaria.

SEGUNDO: La medalla anterior, será otorgada a aquellas personas que sean seleccionadas como **Extensionistas Destacados**, por una comisión integrada por las siguientes personas:

- a) El Ministro de Desarrollo Agropecuario, quien la presidirá.
- b) El Gerente del Banco de Desarrollo Agropecuario.
- c) El Director Nacional de Agricultura y el Director Nacional de Ganadería, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- d) El Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias (IDIAP).

TERCERA: La Comisión anterior, que en adelante se denominará Comisión Evaluadora, hará una selección anual de un máximo de dos (2) personas a quienes se les hará entrega de la referida condecoración, junto con copia autenticada de la Resolución respectiva y de un Diploma alusivo en acto público.

CUARTA: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Encargado de la Presidencia de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DECRETO EJECUTIVO Nº 86A
(Del 21 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA GERMAN DE LEON, PARA RECONOCER AL INVESTIGADOR DESTACADO"

"El Encargado de la Presidencia de la República en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **GERMAN DE LEON** hizo aportes significativos en el campo de la Investigación Agropecuaria, para el efectivo desarrollo de las actividades productivas, especialmente en el campo de las variedades de hortalizas de mayor consumo en Panamá, incluyendo el desarrollo de variedades de tomates resistentes a la marchitez bacteriana.

Que frente a la modernización de la economía y la apertura de los mercados, la tecnología y el desarrollo de la misma juegan un papel protagónico importante, para el logro de la competitividad.

Que las labores de la investigación, como generadoras de tecnología, son la base del desarrollo agropecuario eficiente.

Que es deber del Ministerio de Desarrollo Agropecuario destacar la labor de las personas que hayan realizado aportes sobresalientes en beneficio del Sector.

Que el destacar los méritos de las personas, no solo es un acto de justicia, sino que sirve de estímulo y de inspiración para los restantes miembros del sector.

Que una de las formas de promover los esfuerzos honestos, la capacidad y el rendimiento sobresaliente, es mediante la creación de Medallas al Mérito, con el nombre de personas que se han destacado en su campo, contribuyendo al mejoramiento del Sector Agropecuario.

DECRETA:

PRIMERO: Créase la medalla GERMAN DE LEON, que será otorgada a aquellas personas o grupos de personas, que con su esfuerzo honesto y probada capacidad, se destaquen por su contribución sobresaliente, en el campo de la investigación aplicable al Sector Agropecuario.

SEGUNDO: La medalla anterior, será otorgada a aquellas personas que sean seleccionadas como Investigadores Destacados, por una comisión integrada por las siguientes personas.

- a) El Ministro de Desarrollo Agropecuario, quién la presidirá.
- b) El Gerente del Banco de Desarrollo Agropecuario.
- c) El Director Nacional de Agricultura y El Director Nacional de Ganadería, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- d) El Director del Instituto de Investigación Agropecuaria (IDIAP).

TERCERO: La Comisión anterior, que en adelante se denominará Comisión Evaluadora, hará una selección anual de un máximo de dos (2) personas, a quienes se les hará entrega de la referida condecoración, junto con copia autenticada de la Resolución respectiva, y de un Diploma alusivo, en acto público.

CUARTO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Encargado de la Presidencia de la República

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA N° 14-16
(De 18 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION DE LA ENTIDAD DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA POR ACCIONES DENOMINADAS "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA. S.A."

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 39 de 1984 establece que las sociedades anónimas aprobadas forman parte del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda;

Que, el artículo 5, literal a), el artículo 10, literales c) y d), el artículo 7, el artículo 11, el artículo 21, el artículo 24 y concordantes de la Ley 39, arriba enunciada, facultan al Banco Hipotecario Nacional através de su Junta Directiva a autorizar la creación de Entidades de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por acciones;

Que, los señores MAYRA ESTHER KAM, MELINDA ELIZABETH KAM, IRENE GARM DE KAM, KITO KAM YOUNG, ROLANDO ERNESTO KAM Y MAGDA ENEIDA KAM, han solicitado autorización para crear la Entidad de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por acciones denominada "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A.;

Que, a la solicitud respectiva se le adjuntaron los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva
- b) Estudio de Factibilidad
- c) Certificación del Secretario de pago de las acciones en su totalidad.
- ch) Certificado del Depósito bancario.
- d) Estatutos
- e) Referencias Comerciales, Financieras y Técnicas de los organizadores.
- f) Curriculum Vitae de los organizadores.

Que, los organizadores han cumplido con los requisitos exigidos por la precitada Ley 39 de 1984 y el Reglamento que la desarrolla en cuanto a capital, clases de acciones, seguros, reservas, formas de repartición de dividendos, otorgamiento de préstamos, etc. que sitúan a la "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A. como una Entidad de Ahorros y Préstamos apta y con capacidad legal, financiera, económica y administrativa para fomentar el ahorro y otorgar préstamos para la adquisición de viviendas, edificación, terminación e introducción de mejoras a las mismas;

Que, la "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A.", tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, y operará en Calle 38 y Avenida Cuba, Edificio Los Cristales;

Que, la Junta Directiva en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 1995 APROBO la creación de la "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (SANAVIVIENDA, S.A.)" por acciones, sus Estatutos, el Acta Constitutiva, todo lo cual debe inscribirse en el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y la Dirección General del Registro Público.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la Creación y Constitución de la "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A.", como un Ente Integral del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, por acciones, cuyos propósitos son los de fomentar el ahorro y otorgar financiamiento para la adquisición y edificación de viviendas, terminación o mejoras a las mismas, todo ello, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 39 de 1984, los Reglamentos que la

desarrollan, sus Estatutos y Reglamentos así como supletoriamente por la Ley de Sociedades Anónimas.

PARAGRAFO: Queda entendido que la "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A." se obliga a:

- a) Mantener en todo momento un capital social pagado no menor de B/.250,000.00 y a incrementarlo anualmente.
- b) Mantener depositado en el Banco Nacional de Panamá, en todo momento no menos del 20% del total de su capital de ahorro como encaje legal, a fin de hacerle frente a retiros de fondos en exceso de los pagos recibidos; y,
- c) Mantener una fianza de providad de manejo de aseguradora de reconocida solvencia y aprobada por el Banco.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Gerente General en su condición de Representante Legal del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para que tome las providencias y suscriba cualesquier documento público o privado que se requiera para la debida ejecución de lo autorizado mediante esta Resolución.

TERCERO: AUTORIZAR al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y a la Dirección General del Registro Público para que procedan a las inscripciones correspondientes de la Escritura Pública que contendrá el Pacto Social de "SOCIEDAD NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA SANAVIVIENDA, S.A.", el Acta Constitutiva de la misma, sus Estatutos aquí aprobados y la presente Resolución.

CUARTO: Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

PRESIDENTE
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

SECRETARIO
WINSTON R. WELCH B.

AVISOS Y EDICTOS

<p>AVISO Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido mi negocio denominado "CANTINA JAZMIN" al señor JOVANY JAVIER ROBLES FRIAS, con cédula de Identidad Personal N° 7-104-787,</p>	<p>ubicado en La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, la cual operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", N° 17889 de fecha 3 de febrero de 1987, inscrita en la Dirección Provincial de Los Santos en el Tomo 3 - Folio 354- Asiento 1. El vendedor JOSE</p>	<p>ARQUIMEDES ROBLES FRIAS, cédula N° 7-99-279 JOSE ARQUIMEDES ROBLES FRIAS Cédula N° 7-99-279 L-001-0083 Segunda publicación</p> <p style="text-align: center;">----- AVISO Por la cual se compra y traspasa a licencia</p>	<p>46995 al 31/10/95 a nombre de CERRAJERIA MARTIN EL DORADO con Representante Legal LINET D.C. BARRAGAN traspasa a ISABEL CUNNINGHAM Propiedad y Obligaciones L-028-152-55 Segunda publicación</p>	<p style="text-align: right;">AVISO ALCELSO VALENCIA SEGURA, varón mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-244-170, panameño por este medio le notifico que cancelo el permiso para ejercer el comercio en pequeña escala permiso N° 4123, del</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

establecimiento denominado **KIOSCO CLAUDIA** que está ubicado en Samaria Sector 4 frente al puente rojo, Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá. **ALCELSO VALENCIA SEGURA**
Céd. 8-244-170
L-028-138-99
Segunda publicación

AVISO

Que la sociedad **EMORY FINANCE & HOLDING CORP.**, se encuentra registrada en la Ficha 69211, Rollo 5685, Imagen 43, desde el veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

DISUelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 11,231 del 19 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 47371, y la Imagen 0057, de la Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 25 de septiembre de 1995. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a las 02-43- 12 6 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes. Lic. **IVONNE ARJONA**
Certificador
L-028-169-28
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,097 del 4 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 277884, Rollo 47365 e Imagen 0032, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: **JURASSIC CORP, S.A.**
L-028-091-81
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.738 del 6 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 98313, Rollo 47269 e Imagen 0071, el día 14 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ERNADEL TRADING INC."**
Panamá, 15 de septiembre de 1995
L-028-133-28

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.737 del 6 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 154901, Rollo 47269 e Imagen 0085, el día 14 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SOCIETE ANONYME ALPINA"**
Panamá, 15 de septiembre de 1995
L-028-134-59
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.739 del 6 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 13290, Rollo 47290 e Imagen 0028, el día 15 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SUSENCO INC."**
Panamá, 20 de septiembre de 1995
L-028-134-59
Unica publicación

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.852 del 11 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 127387, Rollo 47298 e Imagen 0104, el día 15 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"GENTINOL GROUP CORP."**
Panamá, 20 de septiembre de 1995
L-028-134-17
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.704 del 5 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 106652, Rollo 47232 e Imagen 0051, el día 11 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"MORIX FINANCE S.A."**
Panamá, 15 de septiembre de 1995
L-028-134-17

Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.947 del 14 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 304765, Rollo 47338 e Imagen 0077, el día 20 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BELHIVER S.A."**
Panamá, 27 de septiembre de 1995
L-028-134-67
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 7.933 del 14 de septiembre de 1995, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209791, Rollo 47331 e Imagen 0074, el día 20 de septiembre de 1995, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BARZIO INVESTMENTS INC."**
Panamá, 22 de septiembre de 1995
L-028-134-67
Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 36
El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto, **EMPLAZA A:**
CECILIO ESPINOZA MONTILLA, de generales y paraderos desconocidos, para que

dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso

Administrativo de **ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRA,** que le sigue al Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará

la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría de a Alcaldía, hoy 28 de septiembre de 1995, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde Municipal
PROF. AURA DE MORENO
Secretaria General
Es copia autentica a su original.
Panamá, 26 de septiembre de 1995
L-028-146-36
Unica publicación

LICITACIONES

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 035-95 REMOCIONES, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA

E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA CONVERSION DE VOLTAJE DE 13.2 KV A 43.5 KV, EN LA URBANIZACION NUEVO CHORRILLO AVISO CONVOCATORIA DE REUNION

Se invita a los interesados a que participen en una reunión que se celebrará a las 2:00 p.m. del día 14 de septiembre de 1995, en el salón de reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, ubicado en el Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el pliego de cargos de la Licitación Pública Nº 035-95, para las remociones, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales para la conversión de voltaje de 13.2 kv a 34.5 kv en la urbanización Nuevo Chorrillo.

Los proponentes podrán obtener la versión preliminar del Pliego de Cargos de esta licitación, con un depósito de garantía de **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/30.00)**, con el cual se podrá retirar la versión final del pliego de cargos sin costo adicional, previa devolución en buen estado de la versión preliminar del pliego, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a

12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Unidad Administración de Trámite, del Departamento de Proveeduría, de la Gerencia Nacional de Suministros de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, edo. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles. El depósito de garantía deberá ser cancelado en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo.

LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 009-95 SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE LUMINARIAS, REFLECTORES, FOCOS Y TUBOS FLOURESCENTES AVISO

ADDENDA Nº 1
Se les informa a los interesados en la Licitación Pública Nº 009-95, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de luminarias, reflectores, focos y tubos fluorescentes, a celebrarse el día 27 de septiembre de 1995, de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. para el recibo de propuestas, que a partir de la publicación de este aviso y en horas laborables de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., podrán pasar a retirar la **ADDENDA Nº 1**, a este Pliego de Cargos, en las oficinas de

Unidad de Coordinación de Trámite del Departamento de Proveeduría de la Gerencia Nacional de Suministros, situadas en el segundo piso del Edificio Poli, Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este.
LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 038-95 SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CIRCUITO CHORRERA - CAPIRA AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 16 de octubre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Gerencia Regional de Panamá Occidente, en Chorrera, Edificio Doña Mariana, para el suministro, transporte, entrega e instalación de materiales para la construcción del Nuevo Circuito Chorrera - Capira.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales

que cubren el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nº 2.78.1.3.0.01.05.130 con una asignación de B/.20,900.00, Nº 2.78.1.3.0.01.05.169 con una asignación de B/.163,255.00, Nº 2.78.1.3.0.01.05.232 con una asignación de B/.12,200.00, Nº 2.78.1.3.0.01.05.562 con una asignación de B/.9,711,371.87, y existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministro, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/30.00)**, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los

referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero este **NO SERA REEMBOLSADO.**

LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 042-95 SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE CANASTAS Y SELLOS PARA CALENTADORES ROTATIVOS DE AIRE AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 20 de octubre de 1995, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de canastas y sellos para calentadores rotativos de aire. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del

papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás normas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nº 2.78.0.2.0.02.00.649, con una asignación de B/.1,562,518.87 y 2.78.0.2.0.02.00.280, con una asignación de B/.2,352,326.74 y con una debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Unidad de Coordinación de Trámite de la Institución, situadas en la Avenida Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de **DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00)**, que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo.

pero éste **NO SERA REEMBOLSADO.**

LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 046-95
ADQUISICION, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE LA FLOTA VEHICULO DEL IRHE
AVISO

Desde las 1:00 p.m. y hasta las 2:00 p.m. del día 19 de octubre de 1995, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para la **ADQUISICION, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE GRUA DE CONSTRUCCION DE 60 PIES.**

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos, y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás normas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la

partida presupuestaria N°

2.78.1.5.0.03.06.314, con una asignación de B/.5,117,100.00 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)**, que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste **NO SERA REEMBOLSADO.**

Los posibles participantes en esta Licitación Pública deberán estar inscritos en el registro de proponentes de conformidad con la Ley Nº 31 del 30 de diciembre de 1994 y del Decreto Ejecutivo Nº 35 del 22 de febrero de 1995.

LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 049-95
SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO DEL EQUIPO ELECTROMECANICO Y ESTRUCTURAS PARA LA SUBESTACION SAN FRANCISCO 115/13.8 KV
AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 6 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para suministro, montaje, pruebas y puestas en servicio del equipo electromecánico y estructuras para la subestación San Francisco 115/13.8 KV.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este pliego de cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás normas y preceptos legales vigentes. La ejecución de este

acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N°

2.78.1.2.0.02.23.562, con una asignación de B/.75,000.00 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Unidad de Coordinación de Trámite de la Institución, situadas en la Avenida Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de **SETENTA CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.75.00)**, que deberán ser cancelados en la caja del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministradas al costo, pero éste **NO SERA REEMBOLSADO.**

Los posibles participantes en esta Licitación Pública deberán estar inscritos en el registro de proponentes de conformidad con la Ley Nº 31 del 30 de diciembre de 1994 y del Decreto Ejecutivo Nº 35 del 22 de febrero de 1995.

LIC. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO
Gerente Nacional de Suministros

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45

El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad **BALDER INVESTMENTS INCORP., S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha 283651, Rollo 41422, Imagen 77, ha solicitado a este Ministerio, en compra un globo de terreno con una cabida superficial de 1,995.09 M2, a segregarse de la Finca Nº 443, ubicado en el Corregimiento de Saboga, Distrito de Balboa y Provincia de Panamá, propiedad de La Nación, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 90770, Rollo 2137, Doc. 7, Asiento 1, propiedad del **CLUB DE YATES DE CONTADORA, S.A.**
SUR: Colinda con Resto Libre de la Finca Nº 443, Tomo 11, Folio 92, propiedad de La Nación.

ESTE: Colinda con Playa Dimaggio.
OESTE: Colinda con Paseo Urraca y mide 12.80 metros.

Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 53 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de Saboga, por el término de diez (10) días hábiles, y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una sola vez, para que dentro de dicho término puedan oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJURJERO
Director General
L-028-169-02

Segunda publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 8
LOS SANTOS

EDICTO No. 237-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EREIDA EDITH MELGAR RIOS** vecino (a) del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-71-1421, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-10-89, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. + 4869.60 M2, ubicada en Villa Lourdes corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos. Según plano aprobado Nº 702-06-6066 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Secundino Moreno, Anstides Gutiérrez y Mauricio De León

SUR: Terreno de Huminada Frías, Margarita Frías y carretera que conduce de Macaracas - hacia Villa Lourdes.

ESTE: Terreno de Anstides Gutiérrez

OESTE: Terreno de

Mauricio De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de septiembre de 1995.

ROSI M. RUILOBA S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-0064-73

Única Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 94

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ETELVINA DE LEON GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, billetera soltera, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-82-480, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno

Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida 17 A de la Barriada Revolución, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 17 A con 24.00 Mts.2

SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 24.00 Mts. 2.

ESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 25.00 Mts. 2.

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 25.00 Mts.2

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600 00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 2 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. **ELIAS CASTILLO**

DOMINGUEZ
JEFE DE LA
SECCION

DE CASTRO
(Fdo.) SRA. **CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

SRA. **CORALIA B. DE ITURRALDE**
JEFE DE LA
SECCION
DE CASTRO MPAL.
L-345-828-14
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 93

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DE LEON GONZALEZ ETELVINA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, billetera, portadora de la cédula de identidad personal Nº 7-82-480, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle el Golfo de la Barriada El Chorro Final, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad del Municipio de La

Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 21.00 Mts. 2.
 SUR: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 26.00 Mts. 2.

ESTE: Calle El Gollo con 25.00 Mts. 2

OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 22.10 Mts. 2.

Area total del terreno, quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con seis mil quinientos sesenta milímetros cuadrados (547.6560 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 2 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE
 (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
 JEFE DE LA SECCION DE CASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.
 SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
 JEFE DE LA SECCION DE CASTRO MPAL L-345-828-06
 Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DEPARTAMENTO JURIDICO EDICTO Nº 26 La Suscrita Directora General de Catastro, HACE SABER:

Que el señor MARTIN ALBA MENDEZ, portador de la cédula de identidad personal número 4-68-811, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, del lote de terreno que forma parte de área baldía nacional, con una cabida superficial de 637.31 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Terreno Nacional ocupado por Digna Quiel.

SUR: Finca 20629 de Martín Alba Méndez.

ESTE: Calle La Primavera.

OESTE: Finca 20629 de Martín Alba Méndez.

Que con base a lo que disponen los artículos 183, 1230 y 1235 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el Municipio de Bugaba por el término de diez (10) días y copia del mismo se publicará por una vez en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ARQ. MATILDE R DE ALTUNA Directora General; a Licda. ROSA MA MONTENEGRO Secretaria Ad-Hoc

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 4 de septiembre de 1995.

Hago constar que el presente Edicto ha sido desfijado hoy viernes 15 de septiembre de 1995.

L-027-950-17 Unica publicación

EDICTO 42 El suscrito Director General de Catastro, HACE SABER:

Que la sociedad BLUE HOLDING CORPORATION, debidamente inscrita a la Ficha 103656, Rolo 10782, Imagen 75, ha solicitado a este Ministerio, en concesión un globo de terreno con una cabida superficial de 165.90 Mts. 2, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Finca Nº 44395 Tomo 1053, Folio 438,

propiedad de la sociedad Blue Holding Corporation.

SUR: Colinda con el Océano Pacifico.

ESTE: Colinda con la Finca Nº 3690

OESTE: Colinda con la Finca Nº 43876 y playa. Con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal, y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible del despacho de la oficina de la Dirección General de Catastro y en la Corregiduría de San Francisco, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término puedan

oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO Director General de Catastro CRISTOBAL SEGUNDO Secretario

L-028-212-32 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 80

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) RAMON A. MENDOZA C., varón, mayor de edad, casado, panameño, Abogado en ejercicio, con cédula de Identidad Personal Nº 4-97-2037, con residencia en Calle el Puerto Nº 3763 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle al Puerto Camito de la Barrada, Barrio Balboa, corregimiento Balboa, donde hay una casa habitada distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028 Tomo 194, Folio 104 con 22.00 Mts. 2

SUR: Calle al Puerto Camito, con 24.06 Mts. 2

ESTE: Ocupado por Matilde Camarena de

Gómez, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 57.14 Mts. 2.

OESTE: Ocupado por Graciela de Chacón, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 60.45 Mts. 2

Area total del terreno, mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con seiscientos tres centímetros cuadrados (1352.603). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 2 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco
 SRA. COPALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL L-028-170-71 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION No. 2.
VERAGUAS

EDICTO No. 213-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE
CONCEPCION
SANCHEZ
HERNANDEZ** vecino

(a) de Santiago del
corregimiento de
Santiago, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-97-1342
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud Nº 9-
0295, según plano
aprobado Nº 9X-1107 la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 62 Has. +
3973.92 M2 que forma
parte de la finca 929,
inscrita al Tomo 185,
Folio 294, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de San
Antonio corregimiento
de Guarumal, Distrito
de Soná, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Ricardo
Martinelli y manglar.

SUR: Camino de 10
Mts. de ancho y
Bernardino Marciaga.
ESTE: Manglar.
OESTE: Carretera de
15 metros de ancho.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la
Aldaidia del Distrito de
Soná o en la
Corregiduría de — y
copia del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes tal
como lo ordena el

artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Santiago, a los tres
días del mes de octubre
de 1995.

TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaria Ad-Hoc
L-028-206-34
Única Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-013—95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MATIAS
PEREZ DE RIOS Y
MARIA EUSTAQUIA
RIOS DE PEREZ**, vecino

(a) del corregimiento de
Las Cumbres del Distrito
de Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-109-2557
-9-115-971, ha solicitado
a la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
047-92, la adjudicación a
Título de Compra, de una
parcela de terreno que
forma parte de la Finca
11170, inscrita al Tomo
335, Folio 486, y de
Propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un área
superficial de 1 Has +
1562.56 M2, ubicada en
el Corregimiento de Las
Cumbres, Distrito de
Panamá, Provincia
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Quebrada Los
Compadres y José
Rodríguez.

SUR: Calle sin nombre y
servidumbre a otros
lotes.

ESTE: José Rodríguez y
servidumbre.

OESTE: Venancio
Dolores Flores.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría Las
Cumbres y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a los
siete (7) días del mes de
enero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO
M.

Funcionario Sustanciador
L-027-105-38
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-099—95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN
ANTONIO JIMENEZ
PERALTA**, vecino (a) del
corregimiento de Las
Cumbres, del Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-51-30, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante

solicitud Nº 8-049-82, la
adjudicación a Título de
Compra, de una parcela
de terreno que forma
parte de la Finca 11319,
inscrita al Tomo 339, Folio
58, y de Propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, de una
área superficial de 0 Has
+ 2791.97 M2, ubicada
en la localidad de Lucha
Franco, Corregimiento de
Las Cumbres, Distrito de
Panamá, Provincia
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Lote 4-A
ocupado por Ricardo
King.

SUR: Lote 3 ocupado por
Edna de Nichols.

ESTE: Lote ocupado por
Ricardo King.

OESTE: Calle existente.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Las
Cumbres y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en Panamá, a los
catorce (14) días del mes
de octubre de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-106-27

Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
AREA

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-010—95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN
ANTONIO JIMENEZ
PERALTA**, vecino (a) del
corregimiento de Las
Cumbres, del Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-51-30, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante

solicitud Nº 8-049-82, la
adjudicación a Título de
Compra, de una parcela
de terreno que forma
parte de la Finca 11319,
inscrita al Tomo 339, Folio
58, y de Propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, de una
área superficial de 0 Has
+ 2791.97 M2, ubicada
en la localidad de Lucha
Franco, Corregimiento de
Las Cumbres, Distrito de
Panamá, Provincia
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Lote 4-A
ocupado por Ricardo
King.

SUR: Lote 3 ocupado por
Edna de Nichols.

ESTE: Lote ocupado por
Ricardo King.

OESTE: Calle existente.
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Las
Cumbres y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que las
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en Panamá, a los
veintidós (22) días del
mes de febrero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario
Sustanciador
L-027-103-76
Única Publicación R

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE
DEL CARMEN DUQUE
BARRIOS**, vecino (a) del
corregimiento de Juan
Demóstenes Arosemena
del Distrito de Arraján,

portador de la cédula de
identidad personal Nº 8-
117-123, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
184-84, la adjudicación a
Título de Compra, de una
parcela de terreno que
forma parte de la Finca
21274 inscrita al Tomo
510, Folio 268, y de
Propiedad del Ministerio
de Desarrollo

Agropecuario, de una
área superficial de 6 Has
+ 1564.24 M2, ubicada en
el Corregimiento de Juan
Demóstenes Arosemena,
Distrito de Arraján,
Provincia Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Parcela Nº 2 de
Braulio Antunez Flores y
calle a Nuevo Emperador.

SUR: Servidumbre a otros
lotes y a la carretera a
Chapala y Quebrada El
Tigre.

ESTE: Quebrada Polonia.

OESTE: Servidumbre a
otros lotes y calle a Nuevo
Emperador.

Para los efectos legales se
fija el presente Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría Juan
Demóstenes Arosemena
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga publicar
en los órganos de
publicidad correspondientes,
tal como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a los
veintidós (22) días del
mes de febrero de 1994.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
L-027-103-76

Única Publicación R